



## *Resolución Directoral Nacional N° 122 -2010-BNP*

Lima, 07 JUN. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 014-2010-BNP/SG, de fecha 12 de mayo de 2010, emitido por la Dirección General de la Oficina de Secretaría General, y demás antecedentes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 236-2009-BNP, de fecha 20 de noviembre de 2009, se designó a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual tiene por función calificar las denuncias administrativas que le sean remitidas contra funcionarios que incurran en falta de carácter disciplinario y pronunciarse sobre la procedencia de la apertura de procesos administrativos disciplinarios, efectuar las investigaciones del caso, examinar las pruebas que se le presentan y recomendar las sanciones que resulten aplicables;

Que, mediante el Informe del Visto, emitido por la Dirección General de la Oficina de Secretaría General, se solicita la modificación de la Resolución Directoral Nacional N° 236-2009-BNP; con la finalidad de actualizar la designación de los miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Biblioteca;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 122 -2010-BNP


<b>Miembros Titulares</b>	DAVID JORGE COLOMA SANTIBAÑEZ, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico	<b>Presidente</b>
	RUFINO SOTELO GUTIERREZ, Director General de la Oficina de Administración	<b>Secretario</b>
	JUAN MANUEL ESPINOZA GUZMAN, Director General de la Oficina de Asesoría Legal	<b>Tercer Miembro</b>
<b>Miembros Suplentes</b>	ANA MARIA MALDONADO CASTILLO, Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú	<b>Suplente de Presidente</b>
	GLADYS DELIA LIZANA SALVATIERRA, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas Especializadas	<b>Suplente de Secretario</b>
	MARGARITA ISABEL MARTÍNEZ ORDINOLA, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas	<b>Suplente de Tercer Miembro</b>

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución la Resolución Directoral Nacional N° 236-2009-BNP.

**Artículo Tercero.-** Los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, están facultados a calificar las denuncias administrativas que le sean remitidas contra funcionarios F3 y F4 que incurran en falta de carácter disciplinario y pronunciarse sobre la procedencia de la apertura de procesos administrativos disciplinarios, efectuar las investigaciones del caso, examinar las pruebas que se le presentan y recomendar las sanciones que resulten aplicables. Asimismo, se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones señaladas en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y las disposiciones contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú.